

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos nº 11 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la CARM para Proyectos innovadores para la atención integral de población vulnerable (PADIS, ELIO HOGAR CONECTA, PLURAL), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,
- Subvención del Ministerio de Educación para la creación de Aulas MENTOR, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,
- Subvención de la CARM para Proyectos de modernización y gestión sostenible infraestructuras escénicas y musicales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

2º.- Con fecha 21 de julio, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 21 y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



— La Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11 del Presupuesto Municipal de 2022, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
497	Otras transferencias de la Unión Europea	843.595,35
79710	Otras transferencias de la Unión Europea. Subvenciones para gastos no financieros	169.517,52
Suman los ingresos que generan crédito.....		1.013.112,87

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.334.22648	Gastos diversos Aula Mentor	4.000,00
80.2312.131	Laboral temporal	435.500,00
80.2316.131	Laboral temporal	252.119,00
80.2312.22637	Gastos diversos Promoción social	51.500,00
80.2316.22633	Gastos diversos Concejalía Diversidad	100.476,35
80.2312.62502	Mobiliario y equipos área de servicios sociales y promoción social	36.180,00
80.2316.62502	Mobiliario y equipos área de servicios sociales y promoción social	7.841,65
80.3331.63226	Reforma instalaciones escénicas, eléctricas y musicales Teatro Guerra	125.495,87
Suma la generación de crédito.....		1.013.112,87

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 21 de julio de 2022.

El Director Económico y Presupuestario.